



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

San Miguel de Tucumán, 05 JUL 2022

VISTO el Expediente N° 31144/2017 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resolución Interna N° 036/2022 solicita designación del Ing. **GUILLERMO TERUEL ORTIZ**. en 2 cargos (763) de, MEP para el "Taller de Electricidad" con una carga horaria de 48 (cuarenta y ocho) horas cátedra, y;

CONSIDERANDO:

Que el Prof. Pablo Héctor Blasco acogió a los beneficios jubilatorios.

Que el Ing. Teruel Ortiz percibió sus haberes en tiempo y forma.

Que a fs. 52 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Convalidar los Servicios prestados al Ing. **GUILLERMO TERUEL ORTIZ** DNI: 17.696.680 como Docente Interino en 2 cargos (763) de MEP para el "Taller de Electricidad" del Instituto Técnico con una carga horaria de 48 (cuarenta y ocho) horas cátedra, a partir del 01 de abril de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2°. Designar al Ing. **GUILLERMO TERUEL ORTIZ** DNI: 17.696.680 como Docente Interino en 2 cargos (763) de MEP para el "Taller de Electricidad" del Instituto Técnico con una carga horaria de 48 (cuarenta y ocho) horas cátedra, a partir del 01 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, con la salvedad de que si los cargos se proveen por concurso la presente designación caducara automáticamente.

ARTICULO 3°.- El vencimiento expresado en el artículo 2° en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGU M. RAFAEL MARIANO GOMEZ
CONSEJO DIRECTIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

ARTUCULO 4.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber, tome razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico a sus efectos.

RESOLUCION Nº 0210 2022

PAM

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

ING. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

ISGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN